



Documentación a aportar en tramite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2018



Cod. C001

Nombre GDR: GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA CORDOBESA

Cod. Línea de Ayuda: 1 (OG1PP1)

Nombre de la Línea de Ayuda: 2. Fortalecimiento y creación de PYMES en la Campiña Sur Cordobesa.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona que preste la formación o información para la capacitación, deberá contar con cualificación y experiencia para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se entenderá que cuenta con la suficiente cualificación y experiencia cuando se acredite titulación relacionada con la materia y experiencia profesional de un año trabajando en la materia o 200 horas impartiendo la materia objeto de la actividad formativa. <p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra c) del campo de proyectos elegibles, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La agrupación de personas jurídicas estará compuesta, al menos, por dos administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro. 	<p>Proyectos letra a)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de titulación* - Acreditación experiencia profesional de un año trabajando en la materia o 200 horas impartiendo la materia objeto de la actividad formativa.* <p>*Aclaración GDR: Esta documentación deberá aportarse con antelación al inicio de la formación, junto con la comunicación al GDR de la fecha de inicio, horarios y lugar, según lo establecido en el Artículo 32-p de la Orden de 23 de noviembre de 2017, que recoge las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro de las EDL en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020.</p> <p>En el trámite de audiencia podrá requerirse una declaración responsable, si estos requisitos no han quedado suficientemente acreditados o definidos en la Memoria técnica aportada por la entidad promotora.</p> <p>Proyectos letra c)</p> <p>La acreditación se realizará mediante el NIF de la entidad promotora, Acuerdo de cooperación, en su caso, certificado de inscripción en el registro correspondiente en caso de entidades privadas sin ánimo de lucro.</p>

Cod. Línea de Ayuda: 3 (OG3PP1)**Nombre de la Línea de Ayuda: 3. Modernización de municipios para mejorar la calidad de vida, el desarrollo socioeconómico y la igualdad de oportunidades.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.	Plan de difusión/Participación* *Aclaración GDR: En el trámite de audiencia se requerirá un borrador del Plan de Difusión/Participación o, en su caso un Borrador del Reglamento de uso. El Plan o Reglamento definitivo, deberá presentarse con la justificación final, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, que recoge las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro de las EDL en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020.

Cod. Línea de Ayuda: 5 (OG4PP1)**Nombre de la Línea de Ayuda: 5. Conservación, sostenibilidad, protección y puesta en valor del Patrimonio de la Campiña Sur Cordobesa.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
-Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Cuando el proyecto sea de carácter no productivo, las actuaciones de conservación y recuperación de bienes patrimoniales deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite la ayuda deberá incluir un plan museológico con su previsión de apertura al público que especifique días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.	Plan o Programa Museológico * *Aclaración GDR: En el trámite de audiencia se requerirá un borrador del Plan o Programa Museológico que incluya el apartado de "Previsiones de visitas", en el que se detallen horarios y días de apertura al público, perfil y media anual, incidencia local y comarcal . El Plan Museológico definitivo, deberá presentarse con la justificación final, de acuerdo con lo previsto en el

		artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, que recoge las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro de las EDL en el marco del PDR de Andalucía 2014-2020.
--	--	--